



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de abril de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE NOMBRA A LA MAESTRA JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA 46 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.

Tomo CCI  
Número  
**65**

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos: 400

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3, FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de tres de julio de dos mil trece, se designó a la maestra Julieta Sandoval Almazán, notaria provisional de la Notaría Pública 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México ha transcurrido más de un año del nombramiento de la maestra Julieta Sandoval Almazán, como notaria provisional de la Notaría Pública 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México.

Que una vez evaluado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y el Colegio de Notarios del Estado de México, conforme al artículo 14 de la Ley en cita, la maestra Julieta Sandoval Almazán ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se nombra a la maestra Julieta Sandoval Almazán, notaria titular de la Notaría Pública 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, México.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la maestra Julieta Sandoval Almazán, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

**CONSEJERA JURÍDICA  
DEL EJECUTIVO ESTATAL**

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO  
(RÚBRICA).**